

SESIONES ORDINARIAS

2013

ORDEN DEL DÍA N° 2379

COMISIÓN DE DEPORTES

Impreso el día: 12 de septiembre de 2013

Término del artículo 113: 23 de septiembre de 2013

SUMARIO: **Participación** de atletas argentinos en el XIV Campeonato Mundial de Atletismo 2013, realizado entre el 10 y el 18 de agosto de 2013 en Moscú, Rusia. Expresión de beneplácito. **Currilén**. (5.714-D.-2013.)

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Currilén, por el que se expresa beneplácito por la participación de atletas argentinos en el XIV Campeonato Mundial de Atletismo 2013, a realizarse entre los días 10 y 18 de agosto de 2013 en Moscú, Rusia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, aconseja la tramitación, conforme lo establece el artículo 114 del reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la participación de atletas argentinos en el XIV Campeonato Mundial de Atletismo 2013, realizado entre los días 10 y 18 de agosto de 2013 en Moscú, Rusia.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2013.

*Rubén D. Sciutto. – Ivana M. Bianchi. –
María I. Pilatti Vergara. – Carlos G.
Donkin. – Juan C. Forconi. – Claudia A.
Giaccone. – Soledad Martínez. – Pedro
O. Molas. – Graciela Navarro. – Élide E.
Rasino. – José A. Villa. – Rubén D. Yazbek.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Currilén, ha resuelto viabilizarlo como proyecto de resolución y luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Rubén D. Sciutto.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación por la participación de atletas argentinos en el XIV Campeonato Mundial de Atletismo 2013, a realizarse en Moscú, Rusia, entre el 10 y el 18 de agosto del corriente año.

Oscar R. Currilén.

* Artículo 108 del reglamento.